



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. DGPU/008/2024.

ASUNTO: Nueva vigencia del Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

A los Coordinadores, Directores de Facultades,
Escuelas, Centros e Institutos, Directores Generales,
Secretarios y Jefes de Unidad Administrativa
de esta Universidad
Presente

Se hace de su conocimiento que, a partir de las 0:00 horas del 1 de agosto de 2024, dará inicio la nueva vigencia del Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, con **Mapfre México, S.A.**, aseguradora que presentó la mejor opción económica, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de 11 compañías aseguradoras que fueron convocadas al procedimiento de adjudicación directa.

COBERTURA DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES EN PRÁCTICAS DE CAMPO, TANTO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO:

- Alumno:** Aspirante aceptado por la UNAM, que ha completado los trámites correspondientes de inscripción, bajo la figura de: nivel preparatoria, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado, Pasante en proceso de titulación.
- Estudiante:** Persona que asiste a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, así como los estudiantes de intercambio académico y de otras universidades que colaboran y apoyan en los proyectos de investigación y diplomados.
- Profesor:** Personal Académico que presta sus servicios en la UNAM y funge como responsable de grupo durante las prácticas de campo escolares.
- Becario:** Persona que apoya en actividades temporales en una Dependencia y/o Entidad Académica.
- Profesores e Investigadores** de otras Universidades que colaboran en proyectos y programas de la UNAM.

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES OPERA:

I. Vigencia

Doce meses, de las 00:00 horas del 1 de agosto de 2024 a las 24:00 horas del 31 de julio de 2025.

II. Coberturas

- | | |
|--|-------------------|
| a) Muerte accidental | \$350,000.00 M.N. |
| b) Pérdidas orgánicas por accidente Escala "B" | \$350,000.00 M.N. |
| c) Reembolso de gastos médicos por accidente | \$250,000.00 M.N. |
| d) Repatriación de cuerpo en el extranjero | \$50,000.00 M.N. |

III. Escala "B"

- | | |
|---|------|
| ▪ Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos | 100% |
| ▪ Una mano y un pie | 100% |
| ▪ Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo | 100% |

...../



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

▪ Una mano o un pie	50%
▪ La vista de un ojo	30%
▪ El pulgar de cualquier mano	15%
▪ El índice de cualquier mano	10%
▪ Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	30%
▪ Tres dedos de una mano, que no sean el pulgar o el índice	25%
▪ El pulgar y otro dedo que no sea el índice	25%
▪ El índice y otro dedo que no sea el pulgar	20%
▪ Acortamiento de por lo menos 5 cm de un dedo inferior	15%
▪ El dedo medio o el anular o el meñique de cualquier mano	5%
▪ Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
▪ Sordera completa	25%

IV. Beneficios Adicionales

- Homicidio intencional, simple y calificado
- Inhalación de gases tóxicos y peligrosos
- Envenenamiento o intoxicación por contacto de plantas, a excepción de alergias preexistentes
- Piquetes y mordeduras de animales venenosos

V. Prima a pagar por día de viaje y asegurado

Prácticas escolares a nivel nacional	\$1.56
Prácticas escolares que incluyen actividades deportivas	\$1.15
Prácticas escolares en el extranjero	\$0.52
Prácticas escolares en el extranjero que incluyen actividades deportivas	\$0.57
Actividades deportivas a nivel nacional	\$0.60
Actividades deportivas en el extranjero	\$0.20
Traslados ida y vuelta de las disciplinas Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, en territorio nacional y en el extranjero	\$0.31

Las actividades deportivas que se desarrollan en prácticas de campo nacional y en el extranjero son:

Acondicionamiento Físico	Atletismo	Baile Deportivo	Baloncesto
Béisbol	Boliche	Boxeo	Boxeo Olímpico
Buceo	Canotaje	Ciclismo	Clavados
Pesas	Lucha	Deporte sobre sillas de ruedas	
Esgrima	Handball	Fisicoconstructivismo	Hockey sobre pasto
Hockey sobre hielo	Natación	Nado sincronizado	Nado con aletas
Montañismo y exploración	Softbol	Remo	Voleibol
Voleibol de playa	Taekwondo	Tenis	Tenis de mesa
Triatlón	Pentatlón moderno	Waterpolo	Squash
Tiro con Arco	Tiro y caza	Fútbol Rápido	Fútbol Soccer
Frontón	Gimnasia Aeróbica	Gimnasia Rítmica	Judo
Karate Do	Kendo	Levantamiento de Pesas	Golf
Porristas y Animación	Lima Lama	Quemados	Ultimate (Frisbee)
Indaca			



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Para los deportes de Fútbol Americano, Tocho Bandera y Rugby, únicamente está cubierto el traslado de ida y vuelta en territorio nacional y en el extranjero.

PROCEDIMIENTO DE PAGO

Se deberá hacer un sólo depósito por viaje de práctica, no depósitos individuales y, la cantidad a pagar, deberá ser exacta y entregarse con un solo depósito por práctica de campo, no por alumno, la cuenta en la que se debe depositar es la No. 65501570336 ó clabe interbancaria 014180655015703365 de Banco Santander, S.A. a favor de UNAM-Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO

1. A partir de esta vigencia en el formato institucional denominado "Listas de alumnos – Prácticas de Campo Escolares", disponible en la página web de esta Dependencia www.patrimonio.unam.mx; en la última columna, los asegurados deberán firmar a quienes designan como beneficiario, así como otorgar su consentimiento de conformidad con los artículos 8 y 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, para que sus datos puedan ser proporcionados a la Aseguradora.
2. Cuando los formatos institucionales no estén suscritos por los alumnos y/o maestros, no se podrá tramitar su aseguramiento, toda vez que no expresan su consentimiento para transferir sus datos personales a la Aseguradora.
3. Para el trámite de aseguramiento deberán enviar el Oficio dirigido al Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, Director General del Patrimonio Universitario, firmado por el responsable de las prácticas de campo, junto con el formato institucional denominado "Lista de alumnos-Prácticas de Campo Escolares", debidamente requisitado, con firmas autógrafas de los asegurados, sin ninguna alteración o tachadura, así como la ficha de depósito o comprobante de la transferencia electrónica, que cubra el costo total de la práctica de campo, al correo institucional de la DGPU practicas.campo@patronato.unam.mx; en Outlook, utilizando la herramienta opciones, seleccionando el siguiente cuadro.

☒ Solicitar una confirmación de entrega

Con la finalidad de que sirva como acuse para Ustedes, toda vez que, por el volumen recibido, no se confirmarán los correos electrónicos de manera individual.

4. Las solicitudes de aseguramiento, deberán enviarse con un mínimo de **cinco días hábiles de anticipación** al inicio de la práctica; **las prácticas de campo deben entregarse en el mes que se está solicitando el aseguramiento.**



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

5. Los depósitos efectuados en la cuenta referida, y que no se han presentado en esta Dependencia para su aplicación, únicamente tienen una vigencia de un año, a partir de la fecha del depósito, una vez transcurrido dicho plazo, los importes no aplicados serán transferidos por la DGPU a la cuenta de Ingresos Patrimoniales de la UNAM, así como los sobrantes de pago.
6. **Sólo se recibirán aseguramientos que cubran el periodo de la vigencia, del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025;** en el caso de aseguramientos que abarquen dos vigencias, la que está por vencer y la que iniciará, se deberán presentar cada solicitud por separado.
7. El horario de la DGPU para recibir las solicitudes de aseguramiento de prácticas de campo por correo electrónico institucional practicascampo@patronato.unam.mx, es de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

SINIESTROS

1. En caso de siniestro, es importante mencionar que esta póliza opera **únicamente por reembolso**, por lo que se recomienda consultar el Manual sobre Seguros Patrimoniales, disponible en la página web: www.patrimonio.unam.mx, en su capítulo V, numeral 5, así como tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Dar aviso a la DGPU del accidente, que pueda ser motivo de indemnización, dentro de los cinco días siguientes de ocurrido.
 - b) Reunir los documentos probatorios de los gastos efectuados, tales como: facturas, recibos de honorarios, recetas, notas, documentos que deberán emitirse a **nombre del asegurado**, no se aceptan comprobantes de pago de Instituciones de Beneficencia.
 - c) Presentar los formatos que se anexan en esta Circular: "Reporte de Accidente o Enfermedad", "Informe Médico conteniendo Historia Clínica", "Solicitud de Reembolso", debidamente contestados por el Doctor o los médicos tratantes y los asegurados. Dichos formatos podrán ser bajados de la página web: www.patrimonio.unam.mx
 - d) En caso de repatriación de cuerpo en el extranjero, se deberá remitir los comprobantes que acrediten el gasto hasta por la cantidad de \$50,000.00.
 - e) En caso de fallecimiento, presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Fallecimiento". Dicho formato podrá ser bajado de la página web: www.patrimonio.unam.mx.
 - f) En caso de pérdidas orgánicas presentar el formato "Solicitud de Reclamación por Invalidez, Enfermedad y/o Pérdidas orgánicas". Dicho formato podrá ser bajado de la página web: www.patrimonio.unam.mx.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- g) El trámite de pago de reclamaciones, se realizará únicamente por medio de **reembolso**, hasta la suma asegurada contratada, si a consecuencia de un accidente y dentro de los **10 días siguientes a la fecha del mismo** se viera precisado someterse el afectado a tratamiento médico, hospitalización, consumo de medicamentos o hacer uso de los servicios de enfermería o ambulancia. Es exclusión de esta póliza de seguro, si la primera atención médica se realiza después de los 10 días siguientes a la ocurrencia del accidente.
- h) La responsabilidad de la Compañía terminará en la fecha en que el asegurado sea dado de alta de sus lesiones, por lo que no se reembolsarán gastos médicos que se hagan posteriores a la fecha de alta. Los gastos cubiertos por accidente se reembolsarán por un periodo máximo de **182 días, contados a partir de la fecha del accidente**, sin que en ningún caso excedan de la suma asegurada, las condiciones generales de la póliza se encuentran en la página web: www.patrimonio.unam.mx
- i) De acuerdo al Art. 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:
- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.
 - En dos años, en los demás casos.
- En todos los casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
2. Es responsabilidad de cada entidad académica, resguardar los documentos originales, como el listado institucional denominado "Lista de alumnos-Prácticas de Campo Escolares" con firmas autógrafas y el comprobante de pago, así como contar con un cardex de cada asegurado, que permita comprobar su identidad en caso de accidente (que contenga cuando menos una fotografía y copia de identificación oficial y, para menores de 18 años copia de su credencial escolar).

Con el propósito de realizar los trámites en tiempo y forma, se agradecerá atender lo establecido en esta CIRCULAR.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 20 de junio de 2024.

El Director General

Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes